ESTÁNDARES RELATIVOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR
Define los requisitos fundamentales de calidad que deben satisfacer todos los sistemas, plataformas o herramientas electrónicas diseñadas para la instrumentación del Sistema de Justicia Civil y Familiar por parte de los Poderes Judiciales.
Es necesario: **1.** Diseñar los sistemas y plataformas con un enfoque tridimensional en el que se aprovechen como instrumento de trabajo para la actividad jurisdiccional, como un medio para garantizar accesibilidad y seguridad al usuario de los servicios de administración de justicia y como un medio para generar información estadística para conocimiento, diagnóstico, control y mejoramiento del Sistema de Justicia Civil y Familiar. **2.** Definir una estrategia de justicia abierta que permita desarrollar mejores prácticas en materia de derechos humanos, con base a la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación social y tecnológica para que, previamente a la implementación de alguna acción, se escuche la participación de diversos sectores y sea socializada la información, para una mayor cooperación en su ejecución, de acuerdo al Plan de Trabajo de cada Poder Judicial. **3.** Construir los sistemas y plataformas con un enfoque homologado, atendiendo a los estándares definidos para el Sistema de Justicia Civil y Familiar, en condiciones de accesibilidad e igualdad para todas las personas en situación de

vulnerabilidad, con el acompañamiento y asesoría de órganos públicos o privados especializados en temas de inclusión.

4. Aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas para que, en las plataformas y sistemas electrónicos, se potencialice el uso de plantillas de trabajo jurisdiccional, sistemas de alertas y avisos, gestión y control de trámites, agilidad y reducción de trámites, vinculación de sistemas entre sí para el aprovechamiento de la información y base de datos interna, eficiencia en pasos y movimientos, entre otros.

5. Contar con Lineamientos y Manuales accesibles que regulen y expliquen el uso de estos para todas las personas, aprobados por el respectivo Poder Judicial.

6. Establecer módulos o áreas específicas para el uso gratuito de las plataformas y sistemas electrónicos, acceso al expediente digital, audiencias en línea, orientación para su operación y uso de la firma electrónica avanzada, entre otros.

7. Construir indicadores estadísticos que pretendan obtener información generada directamente por los sistemas y plataformas electrónicas.

8. Establecer mecanismos de seguridad para el uso de las plataformas y sistemas electrónicos de cada Poder Judicial, a través, por ejemplo, de la generación de un número de usuario y clave de acceso personalizada, con trato distintivo tanto para personas abogadas, autorizadas para recibir notificaciones y consultar el expediente electrónico, auxiliares de la administración de justicia y justiciables.

9. Establecer sistemas y plataformas electrónicas accesibles en el mayor tipo de dispositivos electrónicos.

10. Construir las plataformas y sistemas electrónicos con esquemas de ciberseguridad garantizados para proteger la información que contengan los mismos.

11. Definir protocolos de acción en caso de que exista alguna falla de las plataformas o sistemas electrónicos, que garantice la continuidad de los servicios de justicia.

12. Construir plataformas y sistemas electrónicos para su uso en todas las instancias y áreas de apoyo jurisdiccional, atendiendo al trato diferenciado que, por su naturaleza, debe darse a cada instancia, así como a la materia civil y familiar, con el fin de que el Poder Judicial respectivo potencialice la justicia digital en todos los trámites procesales.

13. Desarrollar una estrategia de sensibilización y concientización para que las personas magistradas y juzgadoras directamente se impongan del manejo de las herramientas tecnológicas, especialmente en el uso de la firma electrónica avanzada, a efecto de no delegar el aprovechamiento de las mismas.

14. Transitar al uso total de los Libros Judiciales electrónicos para el seguimiento y control de los trámites de interés para cada Poder Judicial.

15. Establecer mecanismos de protección de datos personales, información confidencial y reservada en cada una de las plataformas y sistemas electrónicos, estableciendo documentos de seguridad, avisos de privacidad, consentimiento informado y demás requerimientos que establezca la normatividad de la materia.

Es opcional:

1. Establecer servicios adicionales especializadas en el uso de herramientas electrónicas, superiores a los servicios básicos estandarizados, para atender necesidades específicas de las personas usuarias, en tanto no conculque lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

2. Aprovechar el uso de la inteligencia artificial o el metaverso en aquellos sistemas y plataformas que, por su naturaleza y, atendiendo a las posibilidades presupuestales, puedan desarrollarse estas herramientas electrónicas, sin menoscabar la dignidad de las personas y en franco respeto a sus derechos humanos.

Es recomendable:

1. Socializar la cultura del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia, con el fin de que las personas abogadas como justiciables las aprovechen al máximo.

2. Diseñar una estrategia de gestión del cambio permanente que concientice a todas las personas sobre los beneficios de las tecnologías de la información y comunicación en la justicia.

3. Comenzar con una campaña oportuna, inmediata, intensa y permanente para la obtención de la firma electrónica avanzada, uso de correo electrónico y obtención del número de usuario y contraseña, para el uso de las plataformas electrónicas, dirigido a personas postulantes, justiciables, docentes, auxiliares de

la administración de justicia y demás personas autorizadas, que permita la accesibilidad a los servicios jurisdiccionales. **4.** A partir de la definición de flujos de procedimientos, sistematizar los mismos aprovechando las tecnologías de la información y comunicación, a fin de hacer más eficientes los mismos.
No es recomendable: **1.** Otorgar la posibilidad de que los usuarios realicen acciones o trámites fuera de los sistemas o plataformas electrónicas. **2.** Comenzar la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación sin contar con la oportunidad de socializar previamente su uso. **3.** Permitir que las personas magistradas y juzgadoras deleguen en otras personas el uso de la firma electrónica avanzada y otras herramientas electrónicas.